

INFORME DE INTERVENTORIA No 01 DICIEMBRE 2025

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. C-061
DE 2025**

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”.

PERIODO: DICIEMBRE 2025

INFORME MENSUAL NO 01 DE INTERVENTORÍA.

PERIODO: DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C -061 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025.
R. RENZO PEREZ MALDONADO

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. OA-041 DE 2025

CONTRATISTA: VERMEZA SAS
R. JAIME ORLANDO VERA

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

SUPERVISORA: ING. MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. LOCALIZACIÓN	6
2.1. ALCANCE.....	6
2.1.1. ASPECTOS PARA RESALTAR – PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA:	6
2.1.2. ASPECTOS PARA RESALTAR – PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA:	6
2.1.3. ASPECTOS PARA RESALTAR – EDIFICIO TEMIS:	7
3. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.....	7
3.1. GENERALIDADES	7
3.2. GARANTIAS DEL CONTRATO.....	8
3.2.1. PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN	8
3.2.2. AMPLIACIONES A LAS PÓLIZAS	9
3.2.2.1. PÓLIZAS AMPLIADAS SEGÚN ACTA DE INICIO	9
3.3. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES.....	10
3.4. ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	10
3.6. CORRESPONDECIA ENVIADA Y RECIBIDA.....	11
3.7. VINCULACION DEL PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	12
3.8. PERSONAL PROFESIONAL.....	12
3.8.1. PAGO SALARIALES Y LIQUIDACIÓN DEL PERSONAL	13
3.9. PERMISOS Y LICENCIAS	14
4. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.....	14
4.1. CONDICIONES CONTRACTUALES	14
4.2. PROGRAMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	21
4.3. IMPREVISTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.....	22
5. EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES.....	23
6. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS FINANCIEROS	27
6.1. ESTADO FINANCIERO	27

7. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 28

7.1. SEGUIMIENTO AL PGAS..... 28

7.1.1. ACCIONES AMBIENTALES EJECUTADAS..... 28

7.2. SEGUIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 30

8. RECOMENDACIONES 31

Tabla 1. Información general de los contratos de Consultoría C-061 de 2025 e Interventoría AO-041-2025. 7

Tabla 2. Pólizas iniciales del contrato de Consultoría No. C-061-2025. 9

Tabla 3. Pólizas iniciales del contrato de Consultoría No. C-061-2025, ampliadas según acta de inicio. 9

Tabla 7. Actos Administrativos Contrato de Consultoría No. C-061-2025..... 10

Tabla 8. Relación de correspondencia enviada por la Interventoría del Contrato de Consultoría No. C-061-2025. 11

Tabla 9. Relación de correspondencia recibida por la Interventoría del Contrato de Consultoría No. C-061-2025. 11

Tabla 10. Personal profesional del Consultoría No. C-061-2025, periodo: diciembre 2025 .. 12

Tabla 11. Seguimiento a los compromisos laborales del consultor - Consultoría No. C-061-2025. 12

Tabla 12. Condiciones contractuales iniciales del Contrato de Consultoría No. C-061-2025 14

Anexo. 1 Pólizas de consultorías..... 9

Anexo. 2. Actos administrativos..... 10

Anexo. 3 Comunicaciones..... 11

Anexo. 4 Planillas de seguridad Social 12

Anexo. 5 Listado de asistencia de capacitaciones..... 28

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe No. 01 del Contrato de Interventoría No. AO-041 de 2025, y presenta las actuaciones adelantadas por la firma VERAMEZA S.A.S., identificada con NIT 900542772-8, en calidad de contratista de interventoría, durante el periodo comprendido entre el 05 de diciembre de 2025 y el 22 de diciembre de 2025, en desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025.

La consultoría objeto de seguimiento tiene como finalidad la realización de estudios, diagnósticos, diseños técnicos y presupuesto para la implementación de sistemas de redes contra incendios en diferentes sedes administrativas y judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el marco del diagnóstico técnico del Plan Maestro de Infraestructura Física y en cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de protección contra incendios, seguridad humana y condiciones de evacuación en edificaciones.

En este contexto, la interventoría tiene como propósito verificar, controlar y evaluar la adecuada ejecución del contrato de consultoría, garantizando que las actividades desarrolladas y los productos entregados por el contratista se ajusten a los requerimientos técnicos, contractuales y normativos establecidos por la entidad contratante, así como a los estándares técnicos aplicables en materia de protección contra incendios y seguridad humana.

En consecuencia, el presente informe expone las actuaciones adelantadas por la interventoría respecto a la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, incluyendo las actividades de seguimiento, revisión técnica y acompañamiento al desarrollo de los productos contractuales. En este sentido, se presentan los controles efectuados por la interventoría con el fin de verificar la consistencia técnica, la suficiencia documental y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

De igual manera, se analiza que las soluciones técnicas propuestas en el marco de la consultoría respondan adecuadamente a las condiciones físicas, funcionales y operativas de las edificaciones objeto de estudio, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad para usuarios, funcionarios y visitantes de las sedes de la Rama Judicial, así como a la mejora de los sistemas de protección contra incendios en dichas infraestructuras.

2. LOCALIZACIÓN

El contrato de consultoría C-061 de 2025, comprende la intervención de tres inmuebles ubicados en el departamento de Norte de Santander: el Palacio de Justicia de Cúcuta, situado en la Avenida Gran Colombia 3E-45 Urbanización El Rosetal, con un área de 12.860 m² distribuidos en 4 pisos; el Palacio de Justicia de Pamplona, ubicado en la Carrera 7 No. 6-59, con un área de 5.300 m² y 4 pisos; y el Edificio Temis – Cúcuta, localizado en la Calle 7A No. 3E-103, con un área de 2.966 m² también distribuidos en 4 niveles. En conjunto, los inmuebles suman un total de 21.126 m² objeto de estudio e intervención.

2.1. ALCANCE

La consultoría objeto de seguimiento tiene como propósito la realización de estudios, diagnósticos, diseños técnicos y presupuesto de las redes contra incendios para diferentes sedes administrativas y judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el marco del diagnóstico técnico del Plan Maestro de Infraestructura Física, y en cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de seguridad contra incendios y protección de la vida humana en edificaciones.

En este contexto, la interventoría tiene como finalidad verificar, controlar y evaluar la correcta ejecución del contrato de consultoría, garantizando que las actividades desarrolladas y los productos entregados por el contratista se ajusten a los requerimientos técnicos, normativos y contractuales establecidos por la entidad contratante, así como a los estándares técnicos aplicables en materia de sistemas de protección contra incendios y seguridad humana.

2.1.1. Aspectos Para Resaltar – Palacio de Justicia de Cúcuta:

El Palacio de Justicia de Cúcuta es una edificación institucional que concentra despachos judiciales y entidades del sector justicia, generando un alto flujo de usuarios, funcionarios y visitantes, lo que incrementa los riesgos en materia de seguridad humana y protección estructural ante emergencias como incendios. En el marco del Plan Maestro de Infraestructura Física se evidenció que el inmueble no cuenta con un sistema de redes contra incendios que cumpla con la NSR-10, Título J, ni con estándares internacionales como los de la NFPA, especialmente en diseño hidráulico, cobertura, materiales, detección y señalización.

2.1.2. Aspectos Para Resaltar – Palacio de Justicia de Pamplona:

En el marco del Plan Maestro de Infraestructura Judicial y el Plan Anual de Necesidades 2025, priorizó la intervención de la red contra incendios del Palacio de Justicia de Pamplona, tras

evidenciarse deficiencias técnicas significativas en la inspección realizada. Los resultados reflejan un bajo índice de cumplimiento general del 39%, con afectaciones en la continuidad del servicio (36%), seguridad de las personas (38%) y cumplimiento normativo (51%), lo que indica incumplimientos parciales frente a la normativa técnica vigente y posibles riesgos para los ocupantes.

2.1.3. Aspectos Para Resaltar – Edificio Temis:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, presenta deficiencias críticas en su sistema de protección contra incendios, evidenciadas en los informes del Plan Maestro de Infraestructura, incluyendo fallas en las redes existentes y ausencia total del sistema en algunos sectores. Esta situación genera un riesgo significativo para la seguridad de funcionarios y usuarios, así como para la integridad estructural del inmueble, además de incumplimientos frente a la normativa técnica vigente en materia de seguridad, salud y protección contra incendios.

3. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

3.1. GENERALIDADES

Tabla 1. Información general de los contratos de Consultoría C-061 de 2025 e Interventoría AO-041-2025.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AO-041-2025.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA
UNIDAD EJECUTORA	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA
INTERVENTOR EXTERNO:	VERAMEZA S.A.S
SUPERVISORA CTO. INTERVENTORIA	ING. MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON.
CONTRATO DE CONSULTORIA No: C-061-2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON

	BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025.
REPRESENTANTE:	RENZO PEREZ MALDONADO
NIT. No:	9 0 1 9 9 9 1 2 9 -7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$270.552.450) M/CTE.
PLAZO CONTRACTUAL:	UN (01) MES
VALOR DEL ANTICIPO:	N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2125 – VIGENCIA 2025
FECHA INICIO:	05/12/2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	16/12/2025
PERIODO DEL INFORME:	05 de diciembre de 2025 y el 22 de diciembre de 2025

3.2. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Contrato de Consultoría **No. C-061-2025**, el contratista **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, identificado con **NIT No. 901999129-7**, constituyó la correspondiente garantía única ante la aseguradora **Solidaria de Colombia**, en cumplimiento de los amparos exigidos en la minuta contractual, conforme a los valores asegurados y plazos de vigencia allí establecidos, así:

3.2.1. Pólizas de Legalización

Las pólizas iniciales fueron emitidas el 23 de octubre de 2025 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, designando como beneficiaria a la Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, conforme a lo establecido en la minuta contractual.

Tabla 2. Pólizas iniciales del contrato de Consultoría No. C-061-2025.

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	23/10/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000074098	\$ 27,055,245.00	21/10/2025	30/06/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			\$54,110,490.00	21/10/2025	31/12/2028
		CALIDAD DEL SERVICIO			\$54,110,490.00	21/10/2025	31/12/2028
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		475-74-994000012877	\$284,700,000.00	21/10/2025	31/12/2025

Nota: La póliza de anexo 0 hacen parte del presente informe y se incorporan como anexos para los fines pertinentes.

Anexo. 1 Pólizas de consultorías.

3.2.2. Ampliaciones a las pólizas

3.2.2.1. Pólizas Ampliadas Según Acta de Inicio

En desarrollo de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Consultoría No. C-061-2025, el **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, identificado con NIT No. 901999129-7, constituyó ante la aseguradora Solidaria de Colombia las pólizas exigidas contractualmente, expedidas el 10 de diciembre de 2025, cubriendo los amparos previstos en la minuta contractual de acuerdo con los valores y vigencias establecidos, así:

Tabla 3. Pólizas iniciales del contrato de Consultoría No. C-061-2025, ampliadas según acta de inicio.

Anexo	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
1	10/12/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000074098	\$27,055,245.00	05/12/2025	14/08/2026
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			\$54,110,490	05/12/2025	14/02/2027
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			\$54,110,490	05/12/2025	14/02/2029
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		475-74-994000012877	\$284,700,000.00	31/12/2025	14/02/2026

Nota: La póliza de anexo 1 hacen parte del presente informe y se incorporan como anexos para los fines pertinentes.

3.3. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Con corte a la fecha del presente informe, no se registra la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento en contra del consultor.

3.4. ACTOS ADMINISTRATIVOS

Durante la ejecución del contrato de consultoria con corte a la fecha del presente informe, se han suscrito los siguientes actos administrativos:

Tabla 4. Actos Administrativos Contrato de Consultoría No. C-061-2025.

FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	MOTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	SUSCRITA POR
05/12/2025	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C-061-2025	MARÍA FERNANDA RIVEROS MOGOLLÓN, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA; JAIME ORLANDO VERA ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE VERAMEZA S.A.S. (INTERVENTORÍA); RENZO PÉREZ MALDONADO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025 (CONTRATISTA).
16/12/2025	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	ACTA DE SUSPENSION NO. 001 DEL CONTRATO No. C-061-2025	MARÍA FERNANDA RIVEROS MOGOLLÓN, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA; JAIME ORLANDO VERA ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE VERAMEZA S.A.S. (INTERVENTORÍA); RENZO PÉREZ MALDONADO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025 (CONTRATISTA).

Nota: Los actos administrativos previamente referidos hacen parte integral del presente informe y se incorporan como anexos para los fines pertinentes.

Anexo. 2. Actos administrativos.

3.5. VALOR Y TIEMPOS CONTRACTUALES

A continuación, se presenta el resumen comparativo del valor y plazo del Contrato de Consultoría No. C-061-2025, con el propósito de evidenciar las condiciones contractuales iniciales y actuales, y verificar si durante su ejecución se generaron modificaciones que afectaran el equilibrio económico o el término de ejecución del contrato.

VALOR CONTRATO DE CONSULTORIA	\$ 270.552.450
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	\$ 270.552.450
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PLAZO FINAL	UN (01) MES

3.6. CORRESPONDECIA ENVIADA Y RECIBIDA

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría y con corte a la fecha del presente informe, se relaciona la correspondencia intercambiada entre la Interventoría, el consultor y la Entidad Contratante:

Tabla 5. Relación de correspondencia enviada por la Interventoría del Contrato de Consultoría No. C-061-2025.

FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	DESCRIPCION
09/12/2025	INTERVENTORIA EXTERNA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	<i>Solicitud de Cambio de Personal Mínimo Ofertado</i>
15/12/2025	INTERVENTORIA EXTERNA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	<i>Solicitud de Acceso a Palacios de Justicia</i>
15/12/2025	INTERVENTORIA EXTERNA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	<i>Solicitud Suspensión No 01 - CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025</i>

Anexo. 3 Comunicaciones

Tabla 6. Relación de correspondencia recibida por la Interventoría del Contrato de Consultoría No. C-061-2025.

FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	DESCRIPCION
08/12/2025	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	INTERVENTORIA EXTERNA	<i>Compromiso Cumplimiento Política Ambiental</i>
09/12/2025	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	INTERVENTORIA EXTERNA	<i>Entrega Documentos inicio Contrato de Consultoría C-061 de 2025</i>
12/12/2025	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	INTERVENTORIA EXTERNA	<i>Solicitud Acceso a Palacios de Justicia</i>
15/12/2025	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	INTERVENTORIA EXTERNA	<i>Solicitud Suspensión No 01 - Contrato de Consultoría C-061 de 2025</i>

Nota: La correspondencia enviada y recibida mencionada anteriormente hacen parte del presente informe y se incorporan como anexos para los fines pertinentes

3.7. VINCULACION DEL PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El consultor vinculó laboralmente el personal requerido para la ejecución del contrato, conforme al alcance establecido, realizando previamente su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales. Previo al ingreso del personal a las instalaciones objeto de estudio, la Interventoría verificó las respectivas afiliaciones, así como el cumplimiento en el pago mensual de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con las planillas de pago presentadas por el contratista.

3.8. Personal Profesional

Durante el período objeto del presente informe, el personal profesional vinculado en la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061-2025 se mantuvo conforme al equipo aprobado por la Interventoría, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Seguidamente, se detalla el personal profesional vinculado durante el mes de diciembre de 2025

Tabla 7. Personal profesional del Consultoría No. C-061-2025, periodo: diciembre 2025

IDENTIFICACION	NOMBRE	CARGO	DICIEMBRE 2025 PLANILLA No.
37396910	NEYLA YAJAIRA POSADA AULI	DIRECTORA	35966235
88248537	NELSON JAVIER CELY CALIXTO	ESPECIALISTA	35966235
17591047	DELIO RAMSES SUAVITA CORDERO	ARQUITECTO	35966235
1090365717	EDWIN ALEXIS PRETELL PATIÑO	PRESUPUESTADOR	35966235

Anexo. 4 Planillas de seguridad Social

Tabla 8. Seguimiento a los compromisos laborales del consultor - Consultoría No. C-061-2025.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El contratista cumple con las afiliaciones a seguridad social, ICBF, SENA, Cajas de compensación, ARP, FIC de todo el personal.	X		

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El contratista ha entregado a la Interventoría copia de las afiliaciones del personal.	X		
El contratista presenta oportunamente las planillas de pago de salarios de todo el personal.	X		
Los reportes de tiempo de las planillas de pago de salarios corresponden con el tiempo real trabajado en campo.	X		
Las liquidaciones del personal retirado cumplen con la reglamentación vigente.	X		

3.8.1. Pago salariales y liquidación del personal

Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista de consultoría realizó los pagos salariales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos contratos laborales o modalidades de vinculación aplicables.

La interventoría efectuó el seguimiento y verificación del cumplimiento de estas obligaciones laborales, constatando que los pagos se realizaron de manera oportuna y en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia laboral. De igual manera, se verificó el cumplimiento de las obligaciones asociadas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa aplicable.

En caso de presentarse finalización de vínculos laborales durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la liquidación de las prestaciones sociales y demás obligaciones laborales correspondientes, en cumplimiento de la legislación laboral colombiana. Durante el periodo reportado no se evidenciaron reclamaciones laborales ni incumplimientos asociados al pago de salarios o liquidaciones del personal vinculado al contrato.

3.9. PERMISOS Y LICENCIAS

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061-2025 no fue necesario tramitar permisos ni licencias, en razón a que las actividades desarrolladas correspondieron a estudios y diseños que no implican intervención física directa sobre los inmuebles.

4. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS

4.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de consultoría suscrito entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA y la firma contratista **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025** contempla las siguientes actividades a desarrollar dentro del plazo contractual.

Tabla 9. Condiciones contractuales iniciales del Contrato de Consultoría No. C-061-2025

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA			
1,1	Caracterización de la sede			
1,1,1	Levantamiento de planos arquitectónicos (plantas y cortes) de las áreas del Palacio de Justicia de Cúcuta, con identificación de zonas críticas y elementos relevantes para el diseño del sistema RCI.	1,00	\$ 14.280.000	\$ 14.280.000
1,1,2	Clasificación del riesgo por áreas, de acuerdo con la normatividad aplicable (NSR-10, NFPA 101, NFPA 13), incluyendo ocupación, carga combustible, y criticidad funcional.	1,00	\$ 3.570.000	\$ 3.570.000
1,1,3	Evaluación técnica del sistema actual (si lo hay), determinando su estado, funcionalidad, y pertinencia de renovación o rediseño.	1,00	\$ 3.570.000	\$ 3.570.000
1,2	Sistema de detección y alarma contra incendios			
1,2,1	Estudio de necesidad de sistema de detección y alarma, incluyendo tipo de sensores (humo, calor, gas), ubicación óptima, sistema de alarma sonora y visual, y panel de control central. Se debe proporcionar: Plano con la distribución de los detectores, diámetro de la superficie vigilada por cada detector, tipo de detector y pendiente; todo	1,00	\$ 14.280.000	\$ 14.280.000

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	dentro del marco normativo de la NFPA Y SMR-10.			
1,3	Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios			
1,3,1	Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10	1,00	\$ 8.211.000	\$ 8.211.000
1,4	Depósito de almacenamiento de agua			
1,4,1	Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales, ubicación y detalles técnicos de construcción e interconexión.	1,00	\$ 4.641.000	\$ 4.641.000
1,5	Red hidráulica contra incendios (red húmeda y seca si aplica)			
1,5,1	Diseño hidráulico de la red contra incendios (tubería, gabinetes, válvulas, puntos de conexión, accesorios), cumpliendo con NFPA 14 y otras normas pertinentes.	1,00	\$ 45.220.000	\$ 45.220.000
1,6	Sistema de bombeo contra incendios			
1,6,1	Dimensionamiento y especificación técnica del sistema de bombeo (eléctrico, diésel o combinado), con sus tableros de control, características técnicas, caudal y presión de servicio. Se debe aportar la ficha técnica de los equipos.	1,00	\$ 5.593.000	\$ 5.593.000
1,7	Sistema eléctrico			
1,7,1	Calculo y diseño eléctrico del sistema. Capacidad de la subestación o recomendación de adaptaciones. Conveniencia de y maniobra de su conexión a generador eléctrico; incluyendo los diseños eléctricos de la nueva red contraincendios que se instalaría en la sede.	1,00	\$ 14.280.000	\$ 14.280.000
1,8	Sistema de señalización y rutas de evacuación			
1,8,1	Diseño gráfico y ubicación estratégica de señalética fotoluminiscente, planos de evacuación, extintores y puntos de encuentro, conforme a normativas nacionales.	1,00	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000
1,9	Planos y especificaciones de obra			

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,9,1	Entrega de plano general con la nueva red contraincendios, consolidando todos los ítems mencionados anteriormente en AutoCAD.	1,00	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
1,9,2	Elaboración de memorias técnicas que sustenten los diseños realizados, incluyendo fórmulas, software empleado (ej. AutoSprink, Epanet), caudales, presiones, pérdidas de carga y potencia requerida.	1,00	\$ 6.426.000	\$ 6.426.000
1,9,3	Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos, normativas aplicables, y criterios de aceptación.	1,00	\$ 3.689.000	\$ 3.689.000
1,9,4	Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales, con soporte de análisis de precios unitarios (APUs).	1,00	\$ 8.568.000	\$ 8.568.000
1,9,5	Propuesta de programación técnica para la implementación del sistema, con actividades, duración estimada y secuencia lógica de ejecución.	1,00	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000
1,9,6	Documento final con todo el material técnico del proyecto: diagnóstico, diseños, memorias, planos, presupuesto y cronograma, con respaldo fotográfico y conclusiones.	1,00	\$ 5.474.000	\$ 5.474.000
1,9,7	Estimación de costos de mantenimiento, preventivo y correctivos del sistema a implementar, según su periodicidad anuales, y proyección de su vida útil, según su índice de deterioro, en cumplimiento de las normas aplicables.	1,00	\$ 6.188.000	\$ 6.188.000
2	EDIFICIO TEMIS - CÚCUTA			
2,1	Caracterización de la sede			
2,1,1	Levantamiento de planos arquitectónicos (plantas y cortes) de las áreas del Palacio de Justicia de Cúcuta, con identificación de zonas críticas y elementos relevantes para el diseño del sistema RCI.	1,00	\$ 4.046.000	\$ 4.046.000
2,1,2	Clasificación del riesgo por áreas, de acuerdo con la normatividad aplicable (NSR-10, NFPA 101, NFPA 13), incluyendo ocupación, carga combustible, y criticidad funcional.	1,00	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1,3	Evaluación técnica del sistema actual (si lo hay), determinando su estado, funcionalidad, y pertinencia de renovación o rediseño.	1,00	\$ 952.000	\$ 952.000
2,2	Sistema de detección y alarma contra incendios			
2,2,1	Estudio de necesidad de sistema de detección y alarma, incluyendo tipo de sensores (humo, calor, gas), ubicación óptima, sistema de alarma sonora y visual, y panel de control central. Se debe proporcionar: Plano con la distribución de los detectores, diámetro de la superficie vigilada por cada detector, tipo de detector y pendiente; todo dentro del marco normativo de la NFPA Y SMR-10.	1,00	\$ 3.332.000	\$ 3.332.000
2,3	Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios			
2,3,1	Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10	1,00	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000
2,4	Depósito de almacenamiento de agua			
2,4,1	Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales, ubicación y detalles técnicos de construcción e interconexión.	1,00	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000
2,5	Red hidráulica contra incendios (red húmeda y seca si aplica)			
2,5,1	Diseño hidráulico de la red contra incendios (tubería, gabinetes, válvulas, puntos de conexión, accesorios), cumpliendo con NFPA 14 y otras normas pertinentes.	1,00	\$ 13.090.000	\$ 13.090.000
2,6	Sistema de bombeo contra incendios			
2,6,1	Dimensionamiento y especificación técnica del sistema de bombeo (eléctrico, diésel o combinado), con sus tableros de control, características técnicas, caudal y presión de servicio. Se debe aportar la ficha técnica de los equipos.	1,00	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
2,7	Sistema eléctrico			

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,7,1	Calculo y diseño eléctrico del sistema. Capacidad de la subestación o recomendación de adaptaciones. Conveniencia de y maniobra de su conexión a generador eléctrico; incluyendo los diseños eléctricos de la nueva red contraincendios que se instalaría en la sede.	1,00	\$ 6.188.000	\$ 6.188.000
2,8	Sistema de señalización y rutas de evacuación			
2,8,1	Diseño gráfico y ubicación estratégica de señalética fotoluminiscente, planos de evacuación, extintores y puntos de encuentro, conforme a normativas nacionales.	1,00	\$ 1.106.700	\$ 1.106.700
2,9	Planos y especificaciones de obra			
2,9,1	Entrega de plano general con la nueva red contraincendios, consolidando todos los ítems mencionados anteriormente en AutoCAD.	1,00	\$ 1.636.250	\$ 1.636.250
2,9,2	Elaboración de memorias técnicas que sustenten los diseños realizados, incluyendo fórmulas, software empleado (ej. AutoSprink, Epanet), caudales, presiones, pérdidas de carga y potencia requerida.	1,00	\$ 1.666.000	\$ 1.666.000
2,9,3	Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos, normativas aplicables, y criterios de aceptación.	1,00	\$ 1.130.500	\$ 1.130.500
2,9,4	Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales, con soporte de análisis de precios unitarios (APUs).	1,00	\$ 3.927.000	\$ 3.927.000
2,9,5	Propuesta de programación técnica para la implementación del sistema, con actividades, duración estimada y secuencia lógica de ejecución.	1,00	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
2,9,6	Documento final con todo el material técnico del proyecto: diagnóstico, diseños, memorias, planos, presupuesto y cronograma, con respaldo fotográfico y conclusiones.	1,00	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000
2,9,7	Estimación de costos de mantenimiento, preventivo y correctivos del sistema a implementar, según su periodicidad anuales, y proyección de su vida útil, según su índice de deterioro, en cumplimiento de las normas aplicables.	1,00	\$ 2.499.000	\$ 2.499.000

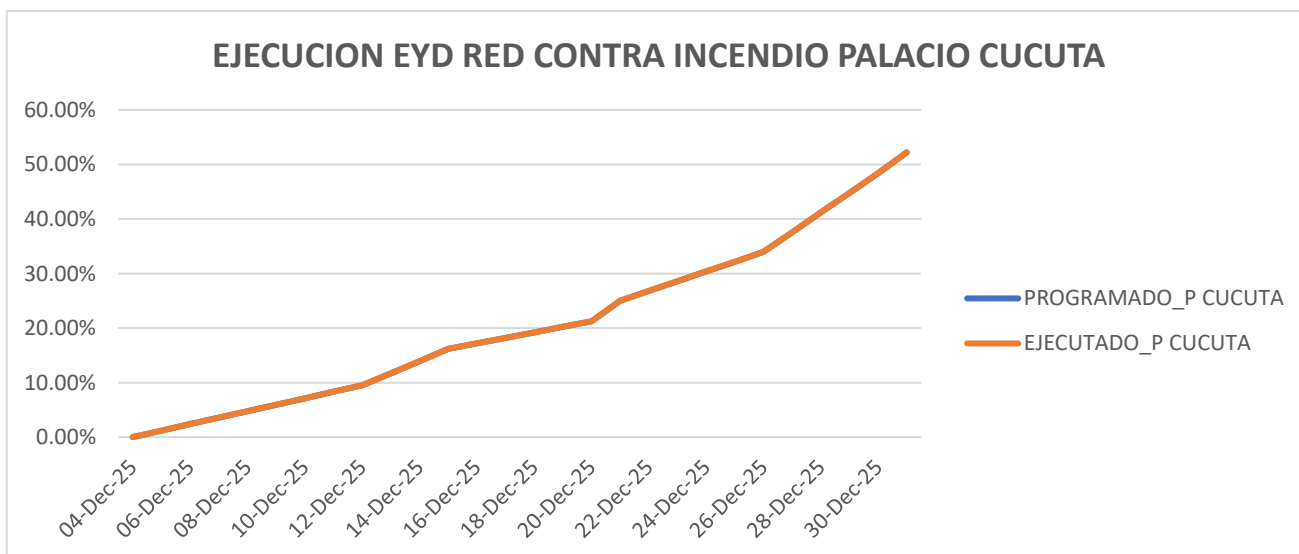
ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA			
3,1	Caracterización de la sede			
3,1,1	Levantamiento de planos arquitectónicos (plantas y cortes) de las áreas del Palacio de Justicia de Cúcuta, con identificación de zonas críticas y elementos relevantes para el diseño del sistema RCI.	1,00	\$ 5.831.000	\$ 5.831.000
3,1,2	Clasificación del riesgo por áreas, de acuerdo con la normatividad aplicable (NSR-10, NFPA 101, NFPA 13), incluyendo ocupación, carga combustible, y criticidad funcional.	1,00	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
3,1,3	Evaluación técnica del sistema actual (si lo hay), determinando su estado, funcionalidad, y pertinencia de renovación o rediseño.	1,00	\$ 1.190.000	\$ 1.190.000
3,2	Sistema de detección y alarma contra incendios			
3,2,1	Estudio de necesidad de sistema de detección y alarma, incluyendo tipo de sensores (humo, calor, gas), ubicación óptima, sistema de alarma sonora y visual, y panel de control central. Se debe proporcionar: Plano con la distribución de los detectores, diámetro de la superficie vigilada por cada detector, tipo de detector y pendiente; todo dentro del marco normativo de la NFPA Y SMR-10.	1,00	\$ 4.998.000	\$ 4.998.000
3,3	Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios			
3,3,1	Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10	1,00	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000
3,4	Depósito de almacenamiento de agua			
3,4,1	Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales, ubicación y detalles técnicos de construcción e interconexión.	1,00	\$ 2.023.000	\$ 2.023.000
3,5	Red hidráulica contra incendios (red húmeda y seca si aplica)			

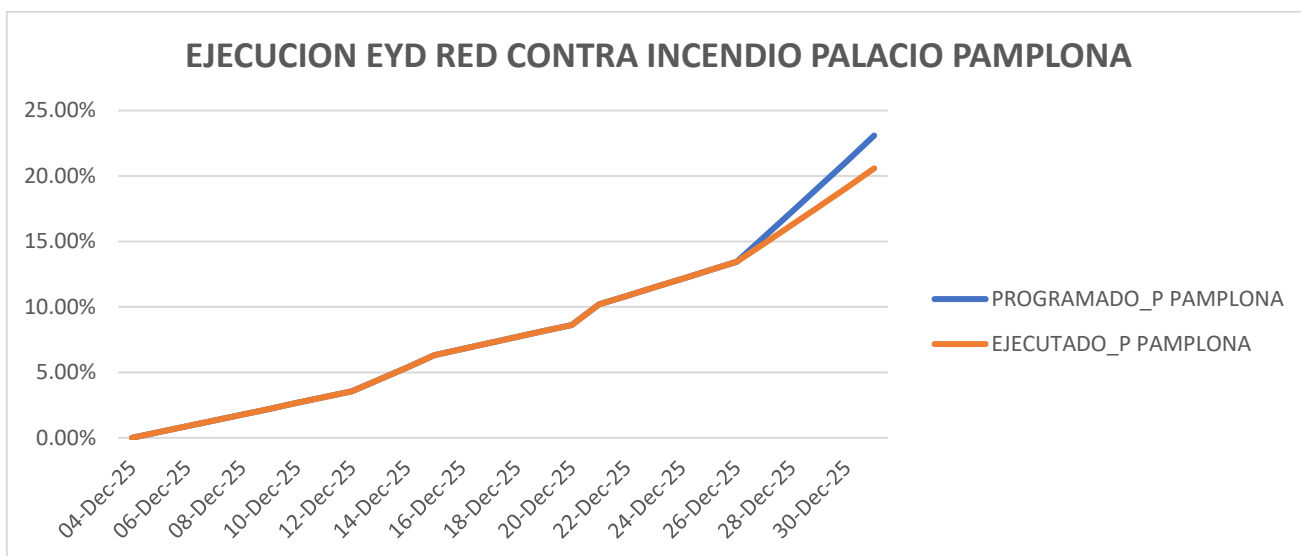
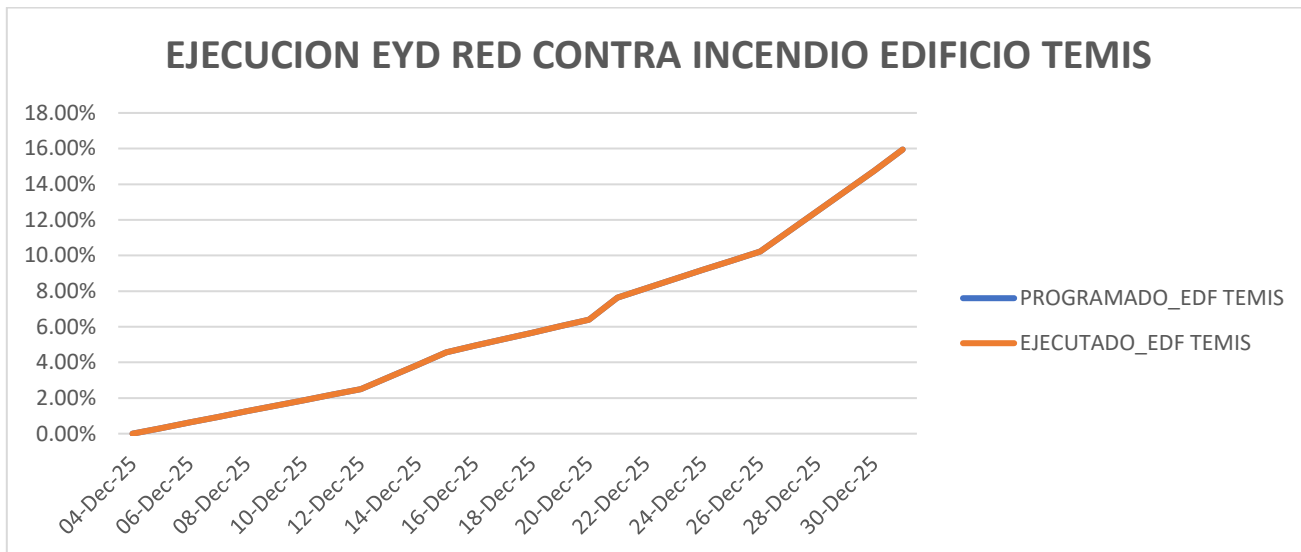
ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,5,1	Diseño hidráulico de la red contra incendios (tubería, gabinetes, válvulas, puntos de conexión, accesorios), cumpliendo con NFPA 14 y otras normas pertinentes.	1,00	\$ 17.850.000	\$ 17.850.000
3,6	Sistema de bombeo contra incendios			
3,6,1	Dimensionamiento y especificación técnica del sistema de bombeo (eléctrico, diésel o combinado), con sus tableros de control, características técnicas, caudal y presión de servicio. Se debe aportar la ficha técnica de los equipos.	1,00	\$ 1.666.000	\$ 1.666.000
3,7	Sistema eléctrico			
3,7,1	Calculo y diseño eléctrico del sistema. Capacidad de la subestación o recomendación de adaptaciones. Conveniencia de y maniobra de su conexión a generador eléctrico; incluyendo los diseños eléctricos de la nueva red contraincendios que se instalaría en la sede.	1,00	\$ 7.735.000	\$ 7.735.000
3,8	Sistema de señalización y rutas de evacuación			
3,8,1	Diseño gráfico y ubicación estratégica de señalética fotoluminiscente, planos de evacuación, extintores y puntos de encuentro, conforme a normativas nacionales.	1,00	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
3,9	Planos y especificaciones de obra			
3,9,1	Entrega de plano general con la nueva red contraincendios, consolidando todos los ítems mencionados anteriormente en AutoCAD.	1,00	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000
3,9,2	Elaboración de memorias técnicas que sustenten los diseños realizados, incluyendo fórmulas, software empleado (ej. AutoSprink, Epanet), caudales, presiones, pérdidas de carga y potencia requerida.	1,00	\$ 2.142.000	\$ 2.142.000
3,9,3	Especificaciones técnicas de materiales, equipos, procedimientos constructivos, normativas aplicables, y criterios de aceptación.	1,00	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
3,9,4	Elaboración de presupuesto de implementación, discriminado por ítems, cantidades, precios unitarios y totales, con soporte de análisis de precios unitarios (APUs).	1,00	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000
3,9,5	Propuesta de programación técnica para la implementación del sistema, con	1,00	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000

ITEM	ACTIVIDADES	CAN-TIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	actividades, duración estimada y secuencia lógica de ejecución.			
3,9,6	Documento final con todo el material técnico del proyecto: diagnóstico, diseños, memorias, planos, presupuesto y cronograma, con respaldo fotográfico y conclusiones.	1,00	\$ 2.618.000	\$ 2.618.000
3,9,7	Estimación de costos de mantenimiento, preventivo y correctivos del sistema a implementar, según su periodicidad anuales, y proyección de su vida útil, según su índice de deterioro, en cumplimiento de las normas aplicables.	1,00	\$ 2.618.000	\$ 2.618.000
VALOR TOTAL				\$ 270.552.450

4.2. PROGRAMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el control y seguimiento a las actividades desarrolladas, el consultor presentó a la Interventoría el cronograma detallado de actividades y productos a desarrollar, el cual sirvió de base para efectuar el seguimiento semanal del avance técnico mediante la herramienta de control Curva S. De acuerdo, con lo reportado en la curva S del contrato de consultoría C-061 de 2025, la ejecución de actividades obedece a lo planeado para el periodo del presente informe. A continuación, se presentan las salidas del modelo de seguimiento:





4.3. IMPREVISTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA

Durante el periodo de ejecución del presente informe, los imprevistos que se han presentado tienen que ver con la imposibilidad de acceder a algunas áreas de los edificios, en horas determinadas para adelantar los trabajos de caracterización y recolección de información de importancia.

5. EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Durante el periodo informado se adelantaron las siguientes actividades por parte del consultor, en cumplimiento del contrato de consultoría C-061 de 2025. El avance físico de las actividades desarrolladas es del 53%. A continuación, se presentan las actividades ejecutadas por semana.

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
ETAPA EJECUCIÓN				
PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA				
Caracterización de la sede				
Levantamiento de planos arquitectónicos (plantas y cortes) de las áreas del Palacio de Justicia de Cúcuta, con identificación de zonas críticas y elementos relevantes para el diseño del sistema RCI.				
Clasificación del riesgo por áreas, de acuerdo con la normatividad aplicable (NSR-10, NFPA 101, NFPA 13), incluyendo ocupación, carga combustible, y criticidad funcional.				
Evaluación técnica del sistema actual (si lo hay), determinando su estado, funcionalidad, y pertinencia de renovación o rediseño.				
Sistema de detección y alarma contra incendios				
Estudio de necesidad de sistema de detección y alarma, incluyendo tipo de sensores (humo, calor, gas), ubicación óptima, sistema de alarma sonora y visual, y panel de control central. Se debe proporcionar: Plano con la distribución de los detectores, diámetro de la superficie vigilada por cada detector, tipo de detector y pendiente; todo dentro del marco normativo de la NFPA Y SMR-10.				
Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios				
Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10				
Depósito de almacenamiento de agua				
Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales,				

[illegible]

Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios																			
Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10																			
Depósito de almacenamiento de agua																			
Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales, ubicación y detalles técnicos de construcción e interconexión.																			
Red hidráulica contra incendios (red húmeda y seca si aplica)																			
Diseño hidráulico de la red contra incendios (tubería, gabinetes, válvulas, puntos de conexión, accesorios), cumpliendo con NFPA 14 y otras normas pertinentes.																			
Sistema de bombeo contra incendios																			
Dimensionamiento y especificación técnica del sistema de bombeo (eléctrico, diésel o combinado), con sus tableros de control, características técnicas, caudal y presión de servicio. Se debe aportar la ficha técnica de los equipos.																			
Sistema eléctrico																			
Calculo y diseño eléctrico del sistema. Capacidad de la subestación o recomendación de adaptaciones. Conveniencia de y maniobra de su conexión a generador eléctrico; incluyendo los diseños eléctricos de la nueva red contraincendios que se instalaría en la sede.																			
Sistema de señalización y rutas de evacuación																			
Diseño gráfico y ubicación estratégica de señalética fotoluminiscente, planos de evacuación, extintores y puntos de encuentro, conforme a normativas nacionales.																			
PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA																			
Caracterización de la sede																			
Levantamiento de planos arquitectónicos (plantas y cortes) de las áreas del Palacio de Justicia de Cúcuta, con identificación de zonas críticas y elementos relevantes para el diseño del sistema RCI.																			
Clasificación del riesgo por áreas, de acuerdo con la normatividad aplicable (NSR-																			

10, NFPA 101, NFPA 13), incluyendo ocupación, carga combustible, y criticidad funcional.																			
Evaluación técnica del sistema actual (si lo hay), determinando su estado, funcionalidad, y pertinencia de renovación o rediseño.																			
Sistema de detección y alarma contra incendios																			
Estudio de necesidad de sistema de detección y alarma, incluyendo tipo de sensores (humo, calor, gas), ubicación óptima, sistema de alarma sonora y visual, y panel de control central. Se debe proporcionar: Plano con la distribución de los detectores, diámetro de la superficie vigilada por cada detector, tipo de detector y pendiente; todo dentro del marco normativo de la NFPA Y SMR-10.																			
Sistema de abastecimiento de agua para la red contra incendios																			
Análisis hidráulico y diseño de sistema de abastecimiento de agua, considerando fuentes disponibles (red municipal, tanques elevados o subterráneos), requerimientos de presión, caudal y autonomía mínima, de conformidad con normas NFPA Y NSR-10																			
Depósito de almacenamiento de agua																			
Cálculo de capacidad de almacenamiento según el riesgo determinado de conformidad con el Reglamento NSR-10 y normas complementarias, dimensionamiento de tanque o cisterna, definición de materiales, ubicación y detalles técnicos de construcción e interconexión.																			
Red hidráulica contra incendios (red húmeda y seca si aplica)																			
Diseño hidráulico de la red contra incendios (tubería, gabinetes, válvulas, puntos de conexión, accesorios), cumpliendo con NFPA 14 y otras normas pertinentes.																			
Sistema de bombeo contra incendios																			
Dimensionamiento y especificación técnica del sistema de bombeo (eléctrico, diésel o combinado), con sus tableros de control, características técnicas, caudal y presión de servicio. Se debe aportar la ficha técnica de los equipos.																			
Sistema eléctrico																			
Calculo y diseño eléctrico del sistema. Capacidad de la subestación o recomendación de adaptaciones. Conveniencia de y maniobra de su conexión																			

7. REVISION Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. SEGUIMIENTO AL PGAS

Dado que el contrato corresponde a actividades de consultoría y no implicó intervención física directa sobre los inmuebles, los impactos ambientales asociados fueron mínimos y controlables.

7.1.1. Acciones Ambientales Ejecutadas

Durante la ejecución contractual se implementaron las siguientes medidas:

7.1.1.1. Inducción ambiental

El personal profesional vinculado a la ejecución del contrato recibió inducción previa sobre los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, antes del desarrollo de las actividades en las sedes objeto de estudio.

Esta inducción permitió que el equipo técnico conociera y aplicara las directrices institucionales en materia ambiental y de seguridad laboral, garantizando que las actividades de inspección, levantamiento de información y diagnóstico se realizaran conforme a los protocolos y buenas prácticas establecidos por la entidad. Ver Anexo. 5 Listado de asistencia de capacitaciones

7.1.1.2. Uso eficiente de recursos

Durante la ejecución de las actividades del contrato se promovió el uso racional y eficiente de los recursos, adoptando medidas orientadas a reducir el consumo de insumos y minimizar posibles impactos ambientales. En este sentido, se implementaron las siguientes acciones:

- Priorización del manejo digital de la información técnica y administrativa, con el fin de reducir el uso de documentos impresos.
- Optimización y minimización del consumo de papel, privilegiando la revisión, almacenamiento y circulación de documentos en formato digital.
- Promoción del uso racional de los recursos de energía y agua durante las visitas técnicas, procurando el adecuado aprovechamiento de estos recursos en las sedes objeto de estudio.

Estas medidas contribuyeron al desarrollo responsable de las actividades contractuales, en concordancia con los principios de eficiencia en el uso de recursos y buenas prácticas ambientales aplicables a las labores de consultoría.

7.1.1.3. Manejo adecuado de residuos

Las actividades desarrolladas en el marco del contrato no generaron residuos peligrosos. Los residuos ordinarios eventualmente generados durante las visitas técnicas a las sedes objeto de estudio fueron dispuestos de manera adecuada, conforme a los lineamientos de manejo de residuos establecidos en cada una de las sedes judiciales y a las prácticas de gestión ambiental aplicables.

En consecuencia, no se evidenciaron situaciones que implicaran la generación de impactos ambientales significativos asociados al manejo de residuos durante la ejecución de las actividades contractuales.

7.1.1.4. Cumplimiento normativo

Se dio cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, regional y local, así como a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental institucional.

7.1.1.5. Seguimiento y Verificación

La Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, verificando la adopción de medidas orientadas a prevenir impactos ambientales negativos durante el desarrollo de las actividades de consultoría. En este sentido, se revisaron y validaron los siguientes aspectos:

- Inducción del personal en relación con las buenas prácticas ambientales aplicables al desarrollo de las actividades del contrato.
- Aplicación de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo relacionado con el uso racional de recursos como papel, energía y agua en las actividades desarrolladas en oficina.
- Control y prevención de impactos ambientales, teniendo en cuenta que las actividades del contrato corresponden principalmente a labores técnicas de diagnóstico, análisis y elaboración de documentos, las cuales presentan una baja generación de impactos ambientales.
- Ausencia de requerimientos por parte de autoridades ambientales, así como la no identificación de incumplimientos en materia ambiental durante el periodo de ejecución del contrato.

En consecuencia, se evidenció que el desarrollo de las actividades contractuales se realizó en concordancia con las disposiciones ambientales aplicables, sin que se presentaran situaciones que generaran afectaciones ambientales o requerimientos por parte de las autoridades competentes.

7.2. SEGUIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, las actividades desarrolladas por el equipo técnico se llevaron a cabo en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando que las labores adelantadas se ejecutaran bajo condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para el personal vinculado al proyecto.

Las actividades desarrolladas en el marco del contrato correspondieron principalmente a labores técnicas de diagnóstico, inspección de edificaciones, levantamiento de información en campo, análisis de datos y elaboración de documentos técnicos, incluyendo informes, memorias de cálculo, planos y especificaciones asociadas a los estudios y diseños de los sistemas de protección contra incendios.

Dichas actividades se realizaron bajo condiciones de trabajo controladas, aplicando medidas preventivas orientadas a mitigar los riesgos laborales asociados tanto a las visitas técnicas a las edificaciones como a las actividades de análisis y desarrollo de productos en oficina. En este último caso, se adoptaron medidas para prevenir riesgos ergonómicos derivados de jornadas prolongadas de trabajo en escritorio y uso continuo de equipos de cómputo, promoviendo pausas activas, adecuada organización del puesto de trabajo y condiciones ergonómicas apropiadas.

Adicionalmente, durante las visitas técnicas a las sedes objeto de estudio se mantuvieron las medidas básicas de seguridad y autocuidado, garantizando el desarrollo ordenado de las inspecciones y el adecuado desplazamiento del personal dentro de las instalaciones, en coordinación con el personal administrativo y de vigilancia de las edificaciones.

En consecuencia, durante el periodo de ejecución del contrato no se registraron incidentes, accidentes laborales ni situaciones que comprometieran la integridad del personal, evidenciándose el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de las actividades contractuales.

8. RECOMENDACIONES

La Interventoría recomienda al contratista de consultoría agilizar la ejecución de las actividades correspondientes a la fase inicial del proceso, particularmente aquellas relacionadas con el levantamiento de información en campo, la caracterización técnica de las edificaciones, la revisión del estado actual de los sistemas de protección contra incendios y la clasificación de riesgos por áreas.

Lo anterior tiene como propósito garantizar la disponibilidad de tiempo suficiente para el desarrollo de las etapas posteriores del contrato, especialmente las relacionadas con la formulación y evaluación de alternativas técnicas, el desarrollo de los diseños definitivos, la elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos y el presupuesto de obra asociado a los sistemas de protección contra incendios.

De igual manera, el avance oportuno de las actividades iniciales permitirá optimizar los procesos de revisión y validación por parte de la interventoría, facilitando la identificación temprana de observaciones técnicas y asegurando que los productos finales del contrato cumplan con los requerimientos contractuales, los lineamientos del Plan Maestro de Infraestructura Física y la normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.

En consecuencia, se recomienda mantener una adecuada articulación técnica entre el equipo consultor y la interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo y la entrega oportuna y completa de los productos establecidos en el Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025



JAIME ORLANDO VERA

Representante de la Interventoría.



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

**1. POLIZA DE CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752693517

PÓLIZA No: 475- 47- 994000074098 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.**

COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
23 10 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
23 10 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.999.129-7**

DIRECCIÓN: **CALLE 17 NO. 12-69**

CIUDAD: **ARAUCA, ARAUCA**

TELÉFONO: **3156697915**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.874-0**

BENEFICIARIO: **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.874-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
21/10/2025	30/06/2026	27,055,245.00
21/10/2025	31/12/2028	54,110,490.00
21/10/2025	30/12/2026	54,110,490.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900597433 - CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S A S - PART: 50.00%
NIT 900745331 - CONSULTORIAS SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS CIGAN SAS ZOMAC - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS

NIT 800165874 - RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. C-061 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***135,276,225.00		VALOR PRIMA: \$ *****579,546		GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00		IVA: \$ *****112,204		TOTAL A PAGAR: \$ *****702,749	
NOMBRE INTERMEDIARIO EVA YOSENI MEDINA TORRES		CLAVE 5079		%PART 100.00		NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		%PART VALOR ASEGURADO	

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000475269351

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADF257A0906FF7B5E

CLIENTE

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROponente DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERá NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERá RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRá ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4752693533

PÓLIZA No: 475 -74 - 994000012877 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.				COD. AGE: 475		RAMO: 74		PAP:							
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
10	12	2025		31	12	2025	23:59	14	02	2026	23:59	45	10	12	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
				A LAS				A LAS				DÍAS			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL															
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION															

TIPO DE MOVIMIENTO	PRORROGA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DÍAS	
		31	12	2025	23:59	14	02	2026	23:59	45	
		VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA HASTA				A LAS	
		VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				A LAS	

DATOS DEL TOMADOR		IDENTIFICACIÓN: NIT		901.999.129-7
NOMBRE: CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA		TELÉFONO: 3156697915	
DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 12-69				

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN: NIT		800.165.874-0
ASEGURADO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	CIUDAD: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER		TELÉFONO: 6075755302	
DIRECCIÓN: CL 16 LALIBERTAD 12 6 APTO PI				
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		IDENTIFICACIÓN: NIT		001-

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS	
ASEGURADO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADM NIT : 800165874	
ITEM: 1	DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER CIUDAD: CÚCUTA
DIRECCION: " CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA	
ACTIVIDAD: CONTRATO DE CONSULTORIA	
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:	
DESCRIPCION	AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE
CONTRATO	\$ 284,700,000.00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00
RCE PATRONAL	284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	
BENEFICIARIOS	
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS	
OBJETO DEL SEGURO	
MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. C-061 DE 2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.	
ASEGURADOS:CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025 NIT: 901999129-7/LA NACIÓNCONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA, NIT. 800.165.874-0	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***284,700,000.00	\$ *****0	\$ *****0.00	\$ *****0	\$ *****0

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSANI MEDINA TORRES	5079	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000475269353	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá	CLIENTE	MARMEDINA 0
CADF257A080DF97A57		

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000012877 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.999.129-7
ASEGURADO:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.165.874-0
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS/CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025 NIT: 901999129-7/LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA, NIT. 800.165.874-0
CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025
LA VIGENCIA RIGE A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO 05/12/2025 HASTA 14/02/2026

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000012877ANEXO: 1TIPO DE MOVIMIENTO: 0PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025IDENTIFICACION: 901.999.129-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECC	800165874-0	" CONTRATAR CONSULTORÍA PAR LA	CÚCUTA	284,700,000.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4752693517

PÓLIZA No: 475-47-994000074098 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.

COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
10 12 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
10 12 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.999.129-7

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 12-69

CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA

TELÉFONO: 3156697915

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.874-0

BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.874-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	05/12/2025	14/08/2026	27,055,245.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/12/2025	14/02/2029	54,110,490.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2025	14/02/2027	54,110,490.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900597433 - CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA S A S - PART: 50.00%
NIT 900745331 - CONSULTORIAS SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS CIGAN SAS ZOMAC - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800165874 - RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. C-061 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***135,276,225.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO EVA YOSANI MEDINA TORRES	CLAVE 5079	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient/#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000475269351

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CADF257A080DF97A58

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000074098 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.999.129-7
ASEGURADO:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.165.874-0
BENEFICIARIO:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.165.874-0

TEXTO ITEM 1

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025

CLIENTE



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”



ACTA DE INICIO

CONTRATO No. : C-061-2025 / 20 de octubre de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos Abiertos

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : CM-003-2025

OBJETO : CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS"

LOCALIZACIÓN : El indicado en el contrato

VALOR : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$270.552.450)

PLAZO : Hasta el 31 de diciembre de 2025

**FECHA APROBACIÓN
GARANTÍA ÚNICA** : 05 de diciembre de 2025

FECHA DE INICIO : 05 de diciembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN : 31 de diciembre de 2025

CONTRATISTA : CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025

INTERVENTORÍA : VERAMEZA S.A.S

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : 05 de diciembre de 2025

El Representante Legal del CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025, RENZO PEREZ MALDONADO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.593.171 en calidad de CONTRATISTA, el representante legal de VERAMEZA S.A.S, JAIME ORLANDO VERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.511.927 en calidad de INTERVENTORÍA, acordaron dar inicio al contrato C-061-2025 del 20 de octubre de 2025, a partir del 05 de diciembre de 2025, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025 por los que en ella intervinieron.



RENZO PEREZ MALDONADO
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025
Contratista



JAIME ORLANDO VERA
Representante Legal
VERAMEZA S.A.S
Interventoría



ACTA SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO DE CONSULTORIA No.:	C-061-2025 / 20 de octubre de 2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos Abiertos		
CONTRATISTA:	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025		
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS"		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$270.552.450)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
FECHA DE INICIO:	05 de diciembre de 2025		
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL 01 EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:	N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025		
ESTADO ACTUAL:	En ejecución		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	AO-041-2025 / 01 de diciembre de 2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía		
CONTRATISTA:	VERAMEZA S.A.S		
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato con el objeto: contratar la consultoría para la realización de estudio, diagnóstico, diseño técnico y presupuesto de las redes contra incendios de diferentes sedes administrativas y judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con base en el diagnóstico técnico del plan maestro de infraestructura física y en cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de seguridad contra incendio		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$33.279.540)		
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL 01 EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:	N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025		
ESTADO ACTUAL:	En ejecución		
SUPERVISOR:	Maria Fernanda Riveros Mogollon		

CÓDIGO F-MIF-43	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

El Representante Legal del CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025, RENZO PEREZ MALDONADO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.593.171 en calidad de CONTRATISTA, el representante legal de VERAMEZA S.A.S, JAIME ORLANDO VERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.511.927 en calidad de INTERVENTORÍA, MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON, identificada con la CC. 1.090.499.291, como Supervisor delegado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, dejan constancia de la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes razones:

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

El Contratista solicita la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, debido a la Vacancia Judicial comprendida entre el 19 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, período durante el cual se restringe el acceso del personal externo a las sedes judiciales, generando una imposibilidad temporal para la ejecución normal de las actividades contractuales. La suspensión se solicita por tratarse de una causa ajena a la voluntad del contratista, con fecha de inicio el 15 de diciembre de 2025 y de reinicio el 15 de enero de 2026, conforme a la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El Interventor indica que:

El Interventor, una vez revisada la solicitud y los soportes técnicos y administrativos presentados, conceptúa favorablemente la suspensión del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, al considerar que la Vacancia Judicial impide el acceso a las áreas objeto de intervención y el acompañamiento del personal autorizado, configurándose una causa temporal y no imputable al contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El supervisor realizó el análisis de lo expuesto por el contratista y el interventor y se observa que si es necesaria la suspensión del contrato por cuanto las circunstancias expuestas corresponden a una causa objetiva, temporal y ajena a la voluntad del contratista, derivada de la Vacancia Judicial decretada por la Rama Judicial, la cual limita el acceso a las sedes y áreas objeto del contrato e impide la ejecución normal de las actividades previstas.

En consecuencia, y por las razones anteriormente expuestas, se acuerda suspender temporalmente la ejecución del contrato de consultoría No. C-061-2025 y el contrato de interventoría No. AO-041-2025 a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025, y reanudar el día quince (15) de enero de 2026.

El Contratista y el Interventor expresan que la presente suspensión no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

Se anexa solicitud del contratista y de la interventoría.

CÓDIGO F-MIF-43	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 22 días, del mes de diciembre de 2025 por los que en ella intervinieron.



RENZO PEREZ MALDONADO
Representante Legal
CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025
Contratista



JAIME ORLANDO VERA
Representante Legal
VERAMEZA S.A.S
Interventoría

MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON

Supervisor
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

CÓDIGO F-MIF-43	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

Araucita, 09 de diciembre de 2025.

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Palacio de justicia bloque C.OF. 201
orlandoverao@hotmail.com

Referencia: CONTRATO INTERVENTORIA No AO-041-2025, Cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CPON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

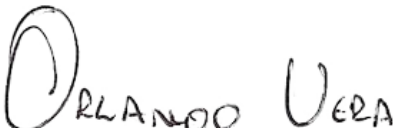
Asunto: Cambio de Personal Mínimo Ofertado.

Apreciado señor.

Cordial saludo. Comedidamente, me permito solicitar su atención para aprobar el cambio del siguiente personal; el cual fue ofertado por la firma **VERAMEZA SAS**, en el marco de la propuesta presentada en el proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N.º IP-059-2025**. Lo anterior, dado que, como se soporta en los documentos adjuntos, los profesionales presentados objeto de reemplazo desistieron de acompañar la ejecución del CONTRATO INTERVENTORIA No AO-041-2025. En su reemplazo se propone la hoja de vida de profesionales, que, cumplen con los requisitos exigidos por el pliego.

PROFESIONAL OFERTADO		PROFESIONAL QUE REEMPLAZA	
FELIX ALBEIRO ACOSTA RIVEROS. CC 17595568	INGENIERO ELECTRICISTA	LUIS ALFREDO MARTINEZ CUELLAR CC 1116497638	INGENIERO ELECTRICISTA
JORGE FELIPE SANCHEZ GIL CC 1018449105	ARQUITECTO	JORGE LEONARDO COCINERO ROSAS CC 1118539747	ARQUITECTO

Agradezco su atención.


JAIME ORLANDO VERA ORTEGA
C. C. NO. 91.511.927 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL VERAMEZA S.A.S
NIT 900542772-8

Araucita, 15 de diciembre de 2025.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Palacio de justicia bloque C.OF.201
Atn: ING. MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON
SUPERVISORA
Cúcuta – Norte de Santander
mriverosm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Solicitud Acceso a Palacios de Justicia

Apreciada Ingeniera,

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de suspensión y a los respectivos soportes técnicos y administrativos remitidos a esta interventoría por parte del CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025, me permito informarle que, una vez efectuada la revisión correspondiente, se considera viable la suspensión propuesta del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026.

La viabilidad de la suspensión se sustenta en la Vacancia Judicial correspondiente al año 2025, período durante el cual la Rama Judicial restringe el acceso del personal externo a las áreas administrativas y técnicas de las edificaciones, circunstancia que impide el ingreso a las zonas objeto de intervención, así como el acompañamiento del personal autorizado, generando una imposibilidad temporal para la ejecución normal del objeto contractual.

Lo anterior encuentra respaldo en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, relativos a los principios de responsabilidad, planeación y economía, y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que permite la suspensión de la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impidan temporalmente el desarrollo del contrato.

En consecuencia, agradecemos muy respetuosamente su colaboración para remitir el formato de Acta



3208747100
3213715422



veramezasas@gmail.com

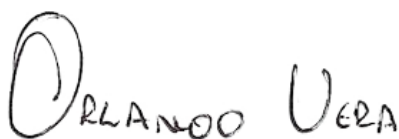


Cra 4 # 9-66 B. San Isidro
Araucita-Arauca

de Suspensión adoptado por la entidad, con el fin de proceder a su formalización y suscripción, conforme a los procedimientos internos y a la normatividad contractual vigente.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la correcta continuidad del trámite administrativo.

Agradezco su atención.



JAIME ORLANDO VERA ORTEGA
C. C. NO. 91.511.927 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL VERAMEZA S.A.S
NIT 900542772-8



3208747100
3213715422



veramezasas@gmail.com



Cra 4 # 9-66 B. San Isidro
Araucita-Arauca

Araucita, 06 de febrero de 2026

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Palacio de justicia bloque C.OF.201
Atn: ING. MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON
SUPERVISORA
Cúcuta – Norte de Santander
mriverosm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia 1: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Referencia 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AO-041-2025, Cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Solicitud prorroga No 02 - CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025 y CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AO-041-2025.

Apreciada Ingeniera,

Cordial saludo. En atención a la solicitud de prorroga y a los respectivos soportes técnicos y administrativos remitidos a esta interventoría por parte del **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, me permito informarle que, una vez efectuada la revisión correspondiente, se considera viable la prorroga No 02 propuesta del Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025, por el periodo comprendido entre el 09 y 23 de febrero de 2026.

La viabilidad de la suspensión, ha sido debidamente sustentada por el **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, dadas las siguientes consideraciones:

“Durante el desarrollo de esta etapa final, se han identificado condiciones técnicas particulares en los



3208747100
3213715422



veramezasas@gmail.com



Cra 4 # 9-66 B. San Isidro
Araucita-Arauca

inmuebles intervenidos —Palacio de Justicia de Cúcuta, Palacio de Justicia de Pamplona y Edificio Temis— relacionadas principalmente con la limitada disponibilidad de áreas físicas para la construcción y disposición de tanques de almacenamiento de agua, requeridos por los sistemas tradicionales de red contra incendios. Estas restricciones, propias de edificaciones existentes con alta ocupación y operación permanente, han hecho necesario evaluar e incorporar alternativas técnicas no convencionales, tales como sistemas de extinción por agua nebulizada, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, funcional y normativa de las soluciones propuestas.

La adopción de este tipo de sistemas implica un análisis técnico más detallado, dado que se trata de tecnologías especializadas que permiten una reducción significativa en la demanda de caudal y volumen de agua, minimizan intervenciones estructurales invasivas y disminuyen los daños colaterales sobre archivos, equipos eléctricos y tecnológicos, aspectos especialmente sensibles en sedes judiciales. Así mismo, estos sistemas requieren procesos adicionales de validación técnica, definición de criterios de diseño, compatibilidad normativa y verificación de costos de equipos especializados, lo cual ha impactado el cierre definitivo de los modelos hidráulicos de la red contra incendios y la consolidación del presupuesto final.

En consecuencia, estas circunstancias técnicas sobrevinientes han generado un retraso razonable en la finalización de los diseños y en la consecución y validación de precios de los componentes específicos asociados a dichas soluciones, sin que ello sea atribuible a una falta de diligencia del contratista, sino a la necesidad de garantizar un diseño técnicamente sólido, ajustado a la normativa vigente y a las condiciones reales de los inmuebles.

En este contexto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que permiten la modificación de los plazos contractuales cuando existan causas justificadas, técnicas y debidamente soportadas, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente ante la entidad contratante para autorizar una prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario, sin modificación del valor del contrato.

La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva, ubicar los equipos, definir precios de mercado, cerrar y validar los presupuestos finales, y realizar la entrega integral de los estudios y diseños, garantizando el cumplimiento pleno del objeto contractual, la normativa técnica aplicable y los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante. Se ratifica, que esta prórroga es definitiva, y permitirá la entrega de la consultoría, además de no causar costo adicional alguno a la entidad.”

Esta solicitud encuentra respaldo en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, relativos a los principios de responsabilidad, planeación y economía, y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que permite la suspensión de la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que impidan temporalmente el desarrollo del contrato.

En consecuencia, de lo expuesto anteriormente, agradecemos muy respetuosamente aprobar la prórroga No 02 de los contratos de Consultoría No. C - 061 de 2025 y de Interventoría No. AO-041-2025; con el fin de lograr los objetivos trazados.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la correcta continuidad del trámite administrativo.



3208747100
3213715422

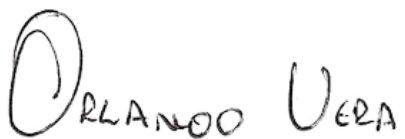


veramezasas@gmail.com



Cra 4 # 9-66 B. San Isidro
Araucita-Arauca

Agradezco su atención.



JAIME ORLANDO VERA ORTEGA
C. C. NO. 91.511.927 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL VERAMEZA S.A.S
NIT 900542772-8



3208747100
3213715422



veramezasas@gmail.com



Cra 4 # 9-66 B. San Isidro
Araquita-Arauca



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

**4. CORRESPONDENCIA
RECIBIDA**

Arauca, 08 de diciembre de 2025

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Palacio de justicia bloque C.OF. 201
Cúcuta

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Compromiso Cumplimiento Política Ambiental.

Estimados señores:

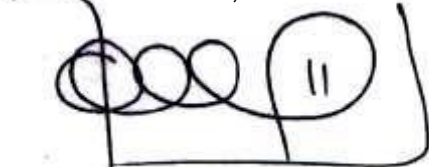
Yo, **RENZO PEREZ MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 17593171 de Arauca, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, identificado con NIT: 901999129-7, en el marco de ejecución del Contrato de Consultoría No C-061 de 2025, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

1. Nos comprometemos expresamente, a implementar un plan de gestión ambiental durante la ejecución del contrato, en los términos y condiciones señalados en el aparte **“obligaciones ambientales del contratista”**, en cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato, acogiendo y poniendo en práctica durante el desarrollo de las actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
2. Nos comprometemos a garantizar que nuestro personal contará con la inducción del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo de la Rama Judicial.

Dirección de correo: calle 17 No. 12-69
Dirección electrónica: Consortiodrci2025@gmail.com
Celular: 3156697915
Ciudad: Arauca – Arauca

3. Nos comprometemos a dar cumplimiento a todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato.
4. Reconozco y acepto las actuaciones de las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizarán las actividades; las cuales, podrán ante un caso de incumplimiento de la normatividad ambiental, disponer la suspensión de las actividades hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, se asumirán las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
5. Declaro que disponemos de las capacidades técnicas, logísticas y organizacionales para dar cumplimiento real y efectivo a los compromisos ambientales aquí adquiridos.
6. Me comprometo a permitir el seguimiento, supervisión y verificación por parte de la supervisión, los entes de control, suministrando los documentos, registros y medios de prueba que respalden el cumplimiento de las obligaciones descritas.
7. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones ambientales aquí establecidas, reconozco que se podrán aplicar las consecuencias contractuales previstas en los Términos de Referencia y en el contrato de consultoría No C -093 de 2025.
8. Para constancia y efectos legales, firmo el presente documento, como evidencia de nuestro compromiso ambiental institucional.

Atentamente,



RENZO PEREZ MALDONADO
CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025
NIT: 901999129-7
C. C. No. 17593171 de Arauca

Arauca, 09 de diciembre de 2025.

Señores

VERAMEZA SAS

Atn: JAIME ORLANDO VERA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

CR 4 # 9 - 66 BRR SAN ISIDRO

Araucuita - Arauca

orlandoverao@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Entrega Documentos inicio Contrato de Consultoría C-061 de 2025

Apreciado señor.

Cordial saludo. Comedidamente, me permito hacer entrega de documentos requeridos para autorizar inicio de actividades del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025. Lo anterior en cumplimiento de lo exigido en pliegos de condiciones del proceso de selección y minuta del contrato. Se entrega para su revisión:

1. Documentación completa (Hojas de vida, documentos de identificación, acreditación de títulos universitarios, acreditación de experiencia, compromiso de trabajo), del Equipo Mínimo ofertado para la ejecución de actividades, según oferta presentada en el Proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2025
2. Plan de trabajo.
3. Cronograma de ejecución de actividades.
4. Programa y/o metodología para seguimiento de metas y objetivos del Contrato de Consultoría No C-061 de 2025.
5. Carta de Compromiso de Cumplimiento de Política Ambiental.

Atentamente,



RENZO PEREZ MALDONADO

REPRESENTANTE CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025

C. C. No. 17.593.171 de Arauca

Dirección de correo: calle 17 No. 12-69

Dirección electrónica: Consortiodrci2025@gmail.com

Celular: 3156697915

Ciudad: Arauca – Arauca

Arauca, 12 de diciembre de 2025.

Señores

VERAMEZA SAS

Atn: JAIME ORLANDO VERA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

CR 4 # 9 - 66 BRR SAN ISIDRO

Araucuita - Arauca

orlandoverao@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Solicitud Acceso a Palacios de Justicia

Estimados señores:

Cordial saludo. De acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo, comedidamente me permito solicitar su ayuda para tramitar ante quien corresponda el acceso del personal adscrito al **CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025**, a los edificios objeto de intervención del contrato de consultoría C-061 de 2025; tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Inmueble	dirección	Área	No. pisos
Palacio de Justicia de Cúcuta	AVENIDA GRAN COLOMBIA 3E-45 URB ROSETAL	12860	4
Palacio de Justicia de Pamplona	CARRERA 7 N° 6 - 59	5300	4
Edificio Temis-Cúcuta	CALLE 7A N° 3 E -103 EDIFICIO TEMIS	2966	4
Total		21.126,00 M ²	

Es indispensable que el personal profesional designado para la ejecución del contrato cuente con acceso oportuno, completo y sin restricciones a todas las áreas de trabajo de los edificios referenciados, así como con el acompañamiento permanente de

Dirección de correo: calle 17 No. 12-69

Dirección electrónica: Consortiodrci2025@gmail.com

Celular: 3156697915

Ciudad: Arauca – Arauca

funcionarios administrativos y/o de seguridad designados por la entidad, con el fin de garantizar el ingreso controlado, la orientación en las instalaciones y el cumplimiento de los protocolos internos. Dicho acceso y acompañamiento resultan determinantes para la realización del levantamiento integral de información técnica, la verificación de condiciones existentes y la identificación de riesgos, insumos fundamentales para la definición de criterios de diseño y la formulación de soluciones técnicas que soportan el estudio, diagnóstico y diseño de las redes contra incendios requeridas, en estricto cumplimiento del objeto contractual y de la normativa aplicable.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CARGO	FECHAS
KAROL TATIANA REYES PRIETO TEL: 3164658044	CC 1121912115 de Villavicencio	ARQUITECTA	13/12/2024 A 25/12/2025
EDWIN RICARDO CARVAJAL GARCIA TEL: 3108889790	CC 1.004.794.952	ARQUITECTO	13/12/2024 A 25/12/2025
JOISMART USEY NIEVES ARAQUE TEL: 3188449584	CC 1116800347 de Arauca	INGENIERO ELECTRICISTA	13/12/2024 A 25/12/2025
JOHNNY ALEXANDER ROMERO RINCON TEL: 3164658044	17593928 de Arauca	TECNOLOGO ELECTRICISTA	13/12/2024 A 25/12/2025

Horarios

El ingreso se requiere en los siguientes horarios: lunes a Domingo: 07:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 08:00 p.m.

Agradezco su atención y quedo atento.

Atentamente,



RENZO PEREZ MALDONADO
REPRESENTANTE CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025
C. C. No. 17.593.171 de Arauca

Arauca, 15 de diciembre de 2025.

Señores

VERAMEZA SAS

Atn: JAIME ORLANDO VERA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL

CR 4 # 9 - 66 BRR SAN ISIDRO

Araucuita - Arauca

orlandoverao@hotmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. C - 061 DE 2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Asunto: Solicitud Suspensión No 01 - Contrato de Consultoría C-061 de 2025

Estimados señores:

Como es de su conocimiento, de conformidad con el calendario judicial vigente y las disposiciones administrativas de la **Rama Judicial de Colombia**, entre el **19 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026** se desarrolla el período de **Vacancia Judicial**, durante el cual se restringe el acceso del personal externo a las áreas administrativas y técnicas de los edificios judiciales.

En atención a lo anterior, y considerando que dichas restricciones impiden el ingreso a las áreas de interés de las edificaciones objeto del **Contrato de Consultoría No. C-061 de 2025**, se genera una imposibilidad temporal para el desarrollo normal de las actividades contractuales, particularmente aquellas que requieren acompañamiento y autorización del personal administrativo y de seguridad de las sedes intervenidas.

En consecuencia, y con fundamento en los principios de **planeación, economía y responsabilidad** previstos en la **Ley 80 de 1993**, así como en lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** respecto a la suspensión de la ejecución contractual por causas no imputables al contratista, solicitamos respetuosamente se dé trámite a la **Solicitud de Suspensión No. 01** del citado contrato, con **fecha de inicio el 15 de diciembre de 2025 y fecha de reinicio el 15 de enero de 2026**.

El período de suspensión solicitado permitirá garantizar la efectiva participación del

Dirección de correo: calle 17 No. 12-69

Dirección electrónica: Consortiodrci2025@gmail.com

Celular: 3156697915

Ciudad: Arauca – Arauca



personal autorizado para el acceso a las diferentes áreas de las edificaciones, asegurar el levantamiento de información técnica confiable y dar cumplimiento integral a los objetivos y alcances del contrato, sin afectar la calidad ni la trazabilidad de los productos contractuales.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

RENZO PEREZ MALDONADO
REPRESENTANTE CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025
C. C. No. 17.593.171 de Arauca



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901999129	7	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CLL 17 12 69		3156697915			CONSORCIODRCI2025@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35966235	E	2026-02-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.082.000	18.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35966235	2026-01-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EP'S	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.						Cot.	Cot.	Cot.
1	CC 17591047	SUAVITA CORDERO DELIO RAMSES	1.423.500		F	X	X													0			18	18	18	18	PORVENIR-230301	854.100	136.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	854.100	34.200	COMFANORTE-CCF37	889.688	35.600	854.100	59.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	266.000	S	5711001
2	CC 37396910	POSADA AULI NEYLA YAJAIRA	1.423.500		F	X	X													0			18	18	18	18	COLPENSION ES-25-14	854.100	136.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	854.100	34.200	COMFANORTE-CCF37	889.688	35.600	854.100	59.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	266.000	S	1701001
3	CC 88248537	CELY CALIXTO NELSON JAVIER	1.423.500		F	X	X													0			18	18	18	18	COLPENSION ES-25-14	854.100	136.700	0	0	SANITAS-EPS005	854.100	34.200	COMFANORTE-CCF37	889.688	35.600	854.100	59.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	266.000	S	5711001
4	CC 1090365717	PRETELL PATIÑO EDWIN ALEXIS	1.423.500		F	X	X													0			18	18	18	18	PORVENIR-230301	854.100	136.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	854.100	34.200	COMFANORTE-CCF37	889.688	35.600	854.100	59.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	266.000	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901999129	7	CONSORCIO JUDICIAL DRCI 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CLL 17 12 69		3156697915			CONSORCIODRCI2025@GMAIL.COM		S



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35966235	E	2026-02-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.082.000	18.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35966235	2026-01-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.416.400	3.416.400	3.416.400	3.558.752	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	546.800	0	9.200	0	556.000
PORVENIR	230301	800224808	8	2	273.400	0	4.600	0	278.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	273.400	0	4.600	0	278.000
EPS(Administradoras: 2)				4	136.800	0	2.400	0	139.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	34.200	0	600	0	34.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	102.600	0	1.800	0	104.400

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				4	238.000	0	4.000	0	242.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	4	238.000	0	4.000	0	242.000
CCF(Administradoras: 1)				4	142.400	0	2.400	0	144.800
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	4	142.400	0	2.400	0	144.800
Gran Total					1.064.000	0	18.000	0	1.082.000

ASOPAGOS
S.a.

PAGADO



Contrato de Interventoría No. OA-041 DE 2025

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO, DISEÑO TÉCNICO Y PRESUPUESTO DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS DE DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, CON BASE EN EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS”



CONSORCIO
JUDICIAL
DRCI 2025

Fecha 12/12/2025

Lugar: Cúcuta

Consorcio Consorcio Judicial DRCI 2025

Actividad Capacitación al equipo técnico profesional sobre el Plan gestión Ambiental de la Rama Judicial; Capacitación sobre el manejo digital de la información y uso racional de energía y agua durante las visitas a los inmuebles

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GENERO F/M/O	ENTIDAD	EMAIL	CELULAR	FIRMA
1	Delfo Suavita	17591047	M	Consorcio Judicial DRCI	delforamse7@hotmail.com	3114972921	
2	Neila Rosado	37396910	F	consorcio judicial DRCI	neyla8310@hotmail.com	321591262	
3	Nelson Cely	88248537	M	Consorcio judicial	nelsoncely@ingenkros.com	3182497773	
4	Edwin Pretell	1090365717	M	Consorcio Judicial	ingpretell.ep@gmail.com	312432215	
5	Renzo Perez	17543171	M	Consorcio Judicial	knzo.perez@gmail.com	3156647915	

Dirección de correo: calle 17 No. 12-69

Dirección electrónica: Consortiodrci2025@gmail.com

Celular: 3156697915

Ciudad: Arauca – Arauca